DENUNCIA DE ZAMBIA[10]

Decisiones

En su 1687a. sesión, celebrada el 29 de enero de 1973, el Consejo decidió invitar a los representantes de Zambia, Argelia, Chile, Egipto, Ghana, Marruecos, el Senegal, Somalia, la República Unida de Tanzania y el Zaire a participar, sin voto, en la discusión del tema titulado:

"Denuncia de Zambia:

"*a*) Carta, de fecha 24 de enero de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas (S/10865)[11];

"*b*) Carta, de fecha 23 de enero de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Guinea, Kenia y el Sudán (S/10866)[11];

"*c*) Carta, de fecha 26 de enero de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (S/10869)"[11].

En su 1689a. sesión, celebrada el 31 de enero de 1973, el Consejo decidió invitar al representante de Cuba a participar, sin voto, en la discusión de la cuestión.

En su 1690a. sesión, celebrada el 1° de febrero de 1973, el Consejo decidió invitar a los representantes del Camerún y Guyana a participar, sin voto, en la discusión de la cuestión.

Resolución 326 (1973)

de 2 de febrero de 1973

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la carta del Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas (S/10865), y habiendo oído la declaración del Representante Permanente de Zambia sobre actos de provocación contra Zambia recientemente cometidos por el régimen ilegal de Salisbury[12],

Gravemente preocupado ante la situación creada por los actos provocativos y agresivos cometidos por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur contra la seguridad y la economía de Zambia,

Reafirmando el derecho inalienable del pueblo de Rhodesia del Sur (Zimbabwe) a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 de la Asamblea General, y la legitimidad de su lucha para lograr el goce de los derechos que se enuncian en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 232 (1966) de 16 de diciembre de 1966, en la que determinó que la situación en Rhodesia del Sur constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Convencido de que los actos provocativos y agresivos recientemente perpetrados por el régimen ilegal contra Zambia agravan la situación,

Profundamente preocupado por el hecho de que las medidas aprobadas por el Consejo no hayan conseguido poner término al régimen ilegal y convencido de que las sanciones no pueden poner fin al régimen ilegal a menos que sean amplias, obligatorias y eficazmente supervisadas, y a menos que se adopten medidas contra los Estados que las violen,

Profundamente conturbado por la continuada presencia ilegal y por la intensificada intervención militar de Sudáfrica en Rhodesia del Sur en oposición a las disposiciones de la resolución 277 (1970) del Consejo de Seguridad, de 18 de marzo de 1970, y también por el despliegue de fuerzas armadas sudafricanas en la frontera con Zambia, que amenaza gravemente la soberanía y la integridad territorial de Zambia y de otros Estados africanos vecinos,

Profundamente conmovido y afligido por las pérdidas de vidas humanas y los daños materiales causados por los actos agresivos del régimen ilegal de Rhodesia del Sur y sus colaboradores contra Zambia,

Reafirmando la responsabilidad fundamental del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de su colonia de Rhodesia del Sur, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

1. *Condena* todos los actos de provocación y hostigamiento, incluso el bloqueo económico, el chantaje y las amenazas militares contra Zambia por parte del régimen ilegal en connivencia con el régimen racista de Sudáfrica;

2. *Condena* todas las medidas de represión política, que violan los derechos y las libertades fundamentales del pueblo de Rhodesia del Sur (Zimbabwe), en particular las medidas recientemente adoptadas sobre castigos colectivos;

3. *Insta* al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que tome todas las medidas eficaces necesarias para poner fin a tales actos del régimen ilegal y racista de Rhodesia del Sur y del de Sudáfrica;

---

[10] El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1969.

[11] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Octavo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1973.*

[12] *Ibid., Vigésimo Octavo Año,* 1687a. sesión.

4. *Lamenta* que las medidas adoptadas hasta la fecha no hayan logrado poner fin a la rebelión en Rhodesia del Sur (Zimbabwe);

5. *Condena* la presencia continuada de fuerzas armadas y militares de Sudáfrica en Rhodesia del Sur en oposición a la resolución 277 (1970) del Consejo de Seguridad;

6. *Exige* que las fuerzas armadas y militares de Sudáfrica se retiren inmediata y completamente de Rhodesia del Sur y de la frontera de dicho Territorio con Zambia;

7. *Pide* al Gobierno del Reino Unido que, en su carácter de Potencia administradora, asegure que se dé cumplimiento efectivo al párrafo 6 de la presente resolución;

8. *Pide* al Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968), relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur, que acelere la preparación del informe solicitado en la resolución 320 (1972) del Consejo de Seguridad, de 29 de septiembre de 1972, teniendo en cuenta los acontecimientos recientemente ocurridos en Rhodesia del Sur;

9. *Decide* enviar inmediatamente una misión especial compuesta de cuatro miembros del Consejo de Seguridad, que serán designados por el Presidente del Consejo de Seguridad previa consulta con los miembros, para que evalúe la situación en la zona, y pide a dicha misión que presente un informe al Consejo a más tardar el 1° de marzo de 1973;

10. *Invita* al Gobierno de Zambia, al Gobierno del Reino Unido y al Gobierno de Sudáfrica a que brinden a la Misión Especial la cooperación y la asistencia necesarias para el desempeño de su tarea;

11. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Aprobada en la 1691a. sesión por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Resolución 327 (1973)

de 2 de febrero de 1973

El Consejo de Seguridad,

Habiendo oído la declaración del Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas[13],

Recordando sus resoluciones sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, y en particular la resolución 232 (1966), de 16 de diciembre de 1966, en la que se declaró que la situación en Rhodesia del Sur constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Recordando asimismo sus resoluciones 253 (1968), de 29 de mayo de 1968, y 277 (1970), de 18 de marzo de 1970, por las que se impusieron sanciones obligatorias contra Rhodesia del Sur, en particular las respectivas disposiciones en que se pidió a la comunidad internacional que prestara asistencia a Zambia en relación con los problemas económicos especiales que se le pudiesen plantear como resultado de la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad,

Teniendo en cuenta la decisión del Gobierno de Zambia de romper inmediatamente todos los restantes vínculos comerciales y de comunicaciones con Rhodesia del Sur, de conformidad con las decisiones del Consejo de Seguridad y en estricto cumplimiento de las sanciones económicas,

Reconociendo que tal decisión del Gobierno de Zambia acarreará considerables dificultades económicas especiales,

1. *Felicita* al Gobierno de Zambia por su decisión de romper todas las restantes relaciones económicas y comerciales con Rhodesia del Sur en cumplimiento de las decisiones del Consejo de Seguridad;

2. *Toma conocimiento* de las dificultades económicas especiales con que se enfrenta Zambia como resultado de su decisión de poner en práctica las decisiones del Consejo de Seguridad;

3. *Decide* encargar a la Misión Especial, compuesta de cuatro miembros del Consejo de Seguridad, a que se hace referencia en el párrafo 9 de la resolución 326 (1973), con ayuda de un grupo de seis expertos de las Naciones Unidas, que evalúe las necesidades de Zambia en lo que se refiere a mantener sistemas adicionales de comunicaciones por carretera, vía férrea, aire y mar para la circulación normal del tráfico;

4. *Pide además* a los Estados vecinos que brinden a la Misión Especial la máxima cooperación en el desempeño de su tarea;

5. *Pide* a la Misión Especial que presente un informe al Consejo de Seguridad a más tardar el 1° de marzo de 1973.

Aprobada en la 1691a. sesión por 14 votos contra ninguno y 1 abstención (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Decisiones

En relación con la aplicación de la resolución 326 (1973) del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo de Seguridad envió una nota (S/10880)[14] el 5 de febrero de 1973 en la que indicaba que, después de celebrar consultas con los miembros del Consejo, se había convenido en que la Misión Especial del Consejo de Seguridad a Zambia estuviese compuesta por los representantes en el Consejo de Seguridad de Austria, Indonesia, el Perú y el Sudán.

[13] *Ibid.*

[14] *Ibid., Vigésimo Octavo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1973.*